

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 215/2005, de 4 de octubre, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife.

Como consecuencia del incremento del patrimonio histórico gestionado por el Patronato de la Alhambra y Generalife y la incorporación de nuevos terrenos cedidos por Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Medio Ambiente, se efectuó mediante el Decreto 90/2005, de 22 de marzo, una primera modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife, quedando pendiente, para una vez efectuados los estudios pertinentes relativos a las necesidades concretas de personal de mantenimiento, abordar una nueva modificación de la relación de puestos de trabajo que complete la plantilla de personal, cubriendo, de este modo, con suficiencia las distintas cuadrillas encargadas del mantenimiento y conservación de los bienes culturales y artísticos gestionados por el Organismo.

Una vez efectuados los estudios de plantilla pertinentes, el presente Decreto aborda una segunda ampliación de la relación de puestos de trabajo del Patronato de la Alhambra y Generalife que completa la plantilla del Organismo en función de sus necesidades reales.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre,

por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2005,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife, queda modificada en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 4 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 216/2005, de 4 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Audiovisual de Andalucía.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, crea el Consejo Audiovisual de Andalucía como entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones, regulando su relación con la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia audiovisual, competencia que actualmente corresponde a la Consejería de la Presidencia.

El artículo 16 de la mencionada Ley recoge en sus apartados 1 y 2 que el Consejo Audiovisual contará con el personal administrativo que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Así como que el mismo podrá ser tanto personal funcionario como laboral, en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el resto del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la legislación aplicable.

En consecuencia con lo expuesto, es necesario crear los puestos en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía que permitan que el Consejo Audiovisual pueda iniciar su funcionamiento. Por ello, y sin menoscabo de que se acometa en el futuro la adecuación definitiva de su plantilla, mediante el presente Decreto se procede a la creación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de octubre de 2005,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Audiovisual de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Audiovisual de Andalucía se configura en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 4 de octubre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública